--APROBACIÓN--
John Jairo Calderón Calderón
CC3203390
2026-10-02 16:43:12 -05:00

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG

DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA DE AUTOSEGURO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2026

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

1. Naturaleza del FNG y Objeto Social.

El Fondo Nacional de Garantías – FNG S. A., es una sociedad anónima de carácter mercantil y de economía mixta del Orden Nacional cuya creación fue autorizada mediante el Decreto 3788 del 29 de diciembre de 1981, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a la supervisión de la Superintendencia Financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 del Decreto Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 38 de la Ley 2069 de 2020 el objeto social del Fondo Nacional de Garantías S.A., consiste en obrar de manera principal pero no exclusiva como fiador o bajo cualquier otra forma de garante de toda clase de operaciones activas de las instituciones financieras, valores representativos de deuda, valores representativos de capital social y fondos de inversión colectiva conforme la regulación vigente, con los usuarios de sus servicios, sean personas naturales o jurídicas, así como actuar en tales calidades respecto de dicha clase de operaciones frente a otra especie de establecimientos de crédito legalmente autorizados para desarrollar actividades, sean nacionales o extranjeros, patrimonios autónomos constituidos ante entidades que legalmente contemplen dentro de sus actividades el desarrollo de estos negocios, las entidades cooperativas y demás formas asociativas del sector solidario, las fundaciones, las corporaciones, las cajas de compensación familiar y otros tipos asociativos privados o públicos que promuevan programas de desarrollo social.

Adicionalmente, el Fondo Nacional de Garantías S.A., podrá otorgar avales o garantías a valores de naturaleza negociable que hagan parte de una emisión, así como a favor de vehículos de inversión como fondos de inversión colectiva que tengan como propósito impulsar y/o apalancar proyectos productivos generadores de crecimiento económico y empleo.
El Fondo Nacional de Garantías S.A., dentro del giro ordinario de sus negocios, está facultado para otorgar garantías sobre créditos y otras operaciones activas de esta naturaleza que se contraigan a favor de entidades que no posean la calidad de intermediarios financieros, por parte de personas naturales o jurídicas que obran como comercializadores o distribuidores de sus productos y bienes en el mercado.

Se entenderán comprendidos dentro de las actividades propias de su objeto social, todas las enajenaciones a cualquier título que el FNG S.A., realice de bienes muebles o inmuebles cuyas propiedades se le hayan transferido o que figuren a su nombre como consecuencia de negociaciones o producto del ejercicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que ejercite tendientes a obtener la recuperación de las sumas que hubiere satisfecho a los beneficiarios de las garantías.

2. De las funciones de la Vicepresidencia Ejecutiva y de la Dirección de Felicidad.

El Decreto 0654 del 20 de mayo de 2024 "*Por el cual se modifica la estructura del Fondo Nacional de Garantías S. A. – FNG y se determinan las funciones de sus dependencias*" en su artículo 8 establece entre otras la siguiente función a cargo de la Vicepresidencia Ejecutiva:

"38. Asesorar al Presidente de la entidad en la formulación de las políticas, planes y programas, relacionados con la administración de los recursos físicos y documentales de la entidad, y dirigir y su implementación. (...)"

Por su parte, el Dirección de Felicidad del Fondo Nacional de Garantías S.A. – **FNG**, le compete atender, facilitar los medios y el suministro de bienes y servicios, para el correcto funcionamiento de la Entidad y por tanto, deberá dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades que impactan la gestión documental y los servicios administrativos (administración y manejo de activos fijos, administración de caja menor, contratación de pólizas de seguros, suministro de insumos para oficina y pagos de servicios públicos), así como, el proceso de contratación del acompañamiento técnico en la administración, seguimiento, monitoreo y fortalecimiento del esquema de Autoseguro del FNG, la cual debe hacerse cada dos años.

3. Antecedentes:

Una vez verificado en el registro histórico de la Entidad, se evidencio que en los últimos años se han suscrito contratos con características técnicas iguales o similares a las del presente proceso, como se detallan a continuación:

Contrato	Contratista	Objeto	Valor	Plazo de ejecución
CP-007-21	MARSH RISK CONSULTING LTDA.	Contratar los servicios de un experto para adelantar la gestión necesaria en la creación y conformación de un Autoseguro y el acompañamiento en su administración durante el primer año.	$142.800.000	15 meses, 3 meses para el diseño del fondo y elaboración del reglamento y 12 meses para el apoyo en la administración, contados a partir de la suscripción del contrato.
CP-082-22	MARSH RISK CONSULTING LTDA	Prestar los servicios de recalibración del Autoseguro del FNG y el acompañamiento en su administración	$90.559.000	Doce (12) meses o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, término contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.
2024400101	MARSH RISK CONSULTING LTDA	Prestar los servicios como gestor del fondo de autoseguro del Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG, conforme al reglamento establecido.	$43.000.650	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, término contado a partir de la aprobación de las garantías requeridas en el contrato.

4. Descripción de la necesidad

El autoseguro es un mecanismo de retención de riesgos que permite optimizar los costos de los seguros, que se conforma de recursos que se disponen de manera periódica de acuerdo los estudios técnicos actuariales y aplica específicamente para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos -RCSP-, y exclusivamente para el amparo de gastos de defensa. El Autoseguro opera como primera capa para este amparo y la póliza operaría en exceso hasta el límite contratado.

Seguro de Responsabilidad Civil para Directores, Administradores y Servidores Públicos:

GRUPO	SECCIÓN	POLIZA	SUMA ASEGURADA	ASEGURADORA	VIGENCIA
2	1	Seguro de Responsabilidad Civil directores y Administradores - Servidores Públicos.	$70.000.000.000 por evento y en el agregado anual para 15 cargos en primer renglón y $52.000.000.000 por evento y en el agregado anual para 168 cargos en segundo renglón	Previsora Compañía de Seguros	16/12/2025 - 15/12/2026
Nota: Para la cobertura de gastos de defensa de la póliza, las opciones para la suma asegurada operarán en exceso de una capa de COP 9.561.039.014 en el agregado anual, la cual se encontrará retenida por FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.					

Con la constitución del Autoseguro se vuelve más atractiva la expedición de la póliza de RCSP, permitiendo contar con más cobertura y/o bajando el impacto de la prima de renovación, motivo por el cual el FNG desde el 2021 creó el Fondo de Autoseguro (Fondo de Contingencias Judiciales) con su reglamentación.

Para su creación, se desarrolló una modelación cuantitativa y actuarial que permitió establecer los recursos financieros requeridos para cubrir las pérdidas esperadas asociadas a los riesgos previamente identificados, determinando el tamaño óptimo del fondo y soportando su viabilidad mediante un estudio de prefactibilidad financiera a dos años.

Adicionalmente, se diseñó e implementó el Reglamento del Autoseguro, instrumento que establece los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y operativos para su adecuada gestión, incluyendo aspectos relacionados con el reporte de eventos, la administración contable del fondo, los mecanismos de supervisión y control, la presentación de informes, la gestión de auditorías y los procedimientos de liquidación.

Posteriormente, en el año 2023, se llevó a cabo la recalibración técnica y actuarial del esquema de autoseguro, considerando que la exposición al riesgo, las variables de frecuencia y severidad, los escenarios de pérdida y las condiciones del entorno evolucionan permanentemente, haciendo necesaria la actualización de los modelos y parámetros que soportan la suficiencia financiera del fondo.

No obstante, la existencia de una estructura técnica y normativa no garantiza por sí misma el adecuado funcionamiento del autoseguro, siendo indispensable contar con una gestión especializada que asegure

el cumplimiento de los objetivos definidos en su reglamento, la correcta administración de los recursos, la adecuada atención de los eventos reportados y el seguimiento permanente de los riesgos cubiertos.

Por otra parte, el FNG no cuenta con persona experta que, en la materia de autoseguros, por lo que se requiere contratar el acompañamiento para el seguimiento y atención en caso de siniestros o eventos por acciones relacionadas con los profesionales asegurados bajo la póliza de Responsabilidad civil servidores públicos – RCSP.

5. Descripción del bien, obra o servicio

De acuerdo con lo expuesto, el FNG requiere contratar los servicios especializados de un Gestor del Fondo de Autoseguro por un período de un (1) año, con el fin de garantizar la adecuada administración, operación, seguimiento y control del esquema, asegurando el cumplimiento integral de las disposiciones establecidas en el reglamento y la protección de los recursos que conforman el fondo.

La contratación del Gestor del Fondo de Autoseguro se hace necesaria debido a que el FNG requiere contar con un experto especializado que ejerza el apoyo a la administración técnica y operativa del fondo, actuando como instancia de coordinación entre las diferentes partes interesadas y garantizando el cumplimiento de los procedimientos definidos para la gestión de los riesgos retenidos.

De igual manera, el gestor permitirá fortalecer los mecanismos de gobierno, seguimiento y control del autoseguro, facilitando la supervisión permanente de los recursos y la toma de decisiones por parte del Comité de Autoseguro, mediante la generación de información técnica oportuna y la implementación de procedimientos de gestión acordes con las mejores prácticas del mercado.

Asimismo, la contratación contribuirá a garantizar la adecuada evaluación de los eventos reportados, la determinación de su procedencia bajo las condiciones establecidas en el reglamento, la administración de las reclamaciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación del fondo, mitigando riesgos operativos, financieros y de gestión.

Con la contratación del Gestor del Fondo de Autoseguro se busca garantizar:

1. El cumplimiento integral del Reglamento del Autoseguro.
2. La adecuada administración de los recursos que conforman el fondo.
3. El fortalecimiento de los procesos de supervisión, control y seguimiento.
4. La correcta gestión y evaluación de los eventos reportados.
5. La disponibilidad de información técnica para la toma de decisiones del Comité de Autoseguro.
6. La sostenibilidad operativa y financiera del esquema de autoseguro.
7. La adecuada atención y liquidación de los siniestros que puedan afectar el fondo.

El contratista deberá entregar como mínimo los siguientes productos

- Actas de los Comités de Autoseguro, en las cuales se evidencie el seguimiento de la cuenta, el análisis de los eventos reportados y las decisiones adoptadas.
- Informes de análisis histórico de siniestralidad, incluyendo indicadores de frecuencia y severidad de los eventos.

- Aviso, análisis y liquidación de siniestros, cuando se presenten eventos aprobados por el Comité de Autoseguro para su reconocimiento y pago.

6. Análisis acerca de Acuerdo Marco de Precios.

Finalmente, se realizó la revisión de los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la página de Colombia Compra (https://www.colombiacompra.gov.co) sin encontrar ninguno que se ajuste a las características del bien y/o servicio que el **FNG** requiere contratar.

7. Supervisión.

En virtud de lo establecido en el Manual de Supervisión del **FNG**, en el numeral 6.1.1.1.1. Indica que las funciones del cargo que desempeña la persona que sea designada como supervisor(a), deben guardar relación con el contrato a vigilar de manera le permitan hacer un seguimiento adecuado acerca del cumplimiento del objeto del contrato a supervisar. Por lo anterior (escribir la dependencia de la cual nace la necesidad), determina que el profesional más idóneo para ejercer la supervisión del contrato es la **Directora de la Dirección de Felicidad** con el apoyo a la supervisión de la **Subdirectora de Gestión Administrativa**

II. INSTANCIA APROBATORIA DE LA CONTRATACIÓN		
INSTANCIA APROBATORIA:	**No. del Acta:**	**Fecha del Acta:**
De acuerdo con el literal a) numeral 3.5. del Manual de Contratación del **FNG,** los procesos cuyo valor supere el valor de la mínima cuantía deben ser aprobados en el Comité de Adquisición de Bienes y Servicios.	N/A	N/A

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el numeral 3.4.1.1 del Manual de Contratación de la Entidad, el FNG determina la escogencia del contratista a través de la modalidad de Contratación de Mínima cuantía, al tratarse de adquisiciones con presupuesto estimado superior a los gastos de caja menor, y hasta sesenta y cinco (65) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

IV. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios para brindar acompañamiento técnico en la administración, seguimiento, monitoreo y fortalecimiento del esquema de autoseguro del Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG.

V. CERTIFICACIONES O DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

N/A

VI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Aplica para el contratista y/o el FNG)

1. Características Técnicas:

Para el desarrollo del contrato deberá tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas, así:

Apoyo en la Administración del Fondo:

La administración del Autoseguro está compuesta por un gestor, el cual estará encargado de que se cumplan todos los lineamientos plasmados dentro del reglamento del FNG y que se ajusten con los objetivos establecidos.

Además, en desarrollo de sus funciones, el Gestor, en coordinación con el Comité de Autoseguro, deberá adelantar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Revisar las tipologías de eventos que se presenten durante la vigencia y que puedan generar afectación al Autoseguro.
2. Elaborar y presentar informes basados en el análisis histórico de la siniestralidad, incluyendo estudios de frecuencia y severidad, dejando constancia mediante actas de las respectivas sesiones de presentación.
3. Coordinar la revisión y fortalecimiento del programa de mitigación y prevención de pérdidas, orientado a una adecuada gestión de la retención del riesgo a través del Autoseguro.
4. Disponer del recurso humano, la infraestructura física y los medios tecnológicos necesarios para la correcta administración del Fondo.
5. Velar por el cumplimiento de todas las estipulaciones aplicables a la cuenta del Autoseguro.
6. Coordinar el proceso de liquidación del Autoseguro en caso de que la Entidad decida su terminación.
7. Evaluar y declarar la ocurrencia de siniestros, de conformidad con las condiciones previamente definidas con el FNG. En estos casos, el Gestor actuará con funciones técnicas similares a las de un área de indemnizaciones, emitiendo el pronunciamiento que dé lugar al desembolso de los recursos correspondientes.

Como entregables y/o productos, se deberán presentar:

- Actas de los Comités en las que conste el seguimiento a la cuenta y el análisis de los eventos reportados.
- Informe técnico basado en el análisis histórico de la siniestralidad en términos de frecuencia y severidad.
- En caso de siniestro, el respectivo aviso y la liquidación de los eventos aprobados por el Comité de Autoseguro.

1.1. Personal mínimo

De acuerdo con las actividades a desarrollar por el contratista, se ha considerado el siguiente personal mínimo para atender el desarrollo del contrato:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR EL CONTRATISTA			
Cargo	**Profesión**	**% Dedicación**	**Experiencia**
Un (1) Gestor Fondo de Autoseguros	Título profesional en alguna de las áreas del conocimiento del SNIES así: Ciencias sociales y humanas y/o Economía y/o administración y/o contaduría y afines. Título de posgrado en modalidad de especialización en	100%	Experiencia mínima de tres (3) años en proyectos relacionados con la administración y/o asesoría en fondos de autoseguro. De los cuales al menos un (1) año deberá corresponder a la gestión de reclamaciones de siniestros y/o eventos asociados a pólizas de

	administración de riesgos y seguros; y/o en alta dirección en seguros; y/o en derecho de seguros; y/o en gerencia de riesgos y seguros; y/o en gerencia de seguros; y/o en responsabilidad civil y seguros; y/o en responsabilidad y seguros; y/o en seguros; y/o en seguros y seguridad social y/o en seguros, responsabilidad civil y transporte.		Responsabilidad Civil Profesional de Servidores Públicos y/o Responsabilidad Civil para Servidores Públicos.

Nota: En caso de los estudios en la modalidad de posgrado realizados en el Exterior deberán contar con la respectiva convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

2. Obligaciones Específicas:

1. El CONTRATISTA, se obliga a cumplir y entregar la totalidad de los entregables y demás condiciones técnicas establecidas por el FNG.
2. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, la documentación soporte que acredite la idoneidad del personal mínimo requerido, incluyendo la hoja de vida, certificaciones académicas, certificaciones laborales, antecedentes judiciales y cualquier otro documento que solicite el **FNG** para validar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.
3. Revisión de las tipologías de eventos, circunstancias y siniestro que se presenten por parte de la empresa durante la vigencia, con el objetivo de afectar el Autoseguro.
4. Formular las recomendaciones y/o resolver las inquietudes que surjan del Comité de autoseguro y que guarda relación con el objeto de la contratación.
5. Prestar el acompañamiento requerido en las reuniones que se requieran por parte de la entidad para el desarrollo del objeto de la contratación.
6. Brindar apoyo especializado al FNG en los temas de administración de AUTOSEGURO con la debida diligencia y profesionalismo, bajo el análisis de las normas vigentes, sobre el objeto de la contratación.
7. Revisar el borrador de las actas de los Comités de autoseguro, donde se da cuenta del seguimiento del fondo y el análisis de los eventos reportados, así mismo deberá revisar los respectivos informes en caso de siniestro, aviso y liquidación de los eventos aprobados por el Comité de Autoseguro. Todo lo anterior, con corte trimestral en el año (octubre, enero, abril y julio).
8. Entregar el informe de análisis histórico de siniestralidad, producto del apoyo a la administración del fondo, con corte trimestral en el año (octubre, enero, abril y julio).
9. Entregar el documento que contenga la revisión y propuesta de mejoramiento del programa de mitigación y prevención de perdidas. Esto solo aplica en caso de presentarse un siniestro.
10. Reportar, en caso de siniestro, aviso y liquidación de los eventos aprobados por el Comité de auto seguro.
11. Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
12. Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución del contrato, cumpliendo con las normas civiles y laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones.
13. Cumplir con las actividades y procedimientos previstos en el contrato, así como los lineamientos plasmados dentro del reglamento del FNG y que se ajusten con los objetivos establecidos

14. Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes y equipos necesarios para la ejecución del contrato.
15. Formular las recomendaciones y/o estrategias para resolver las inquietudes objeto de la contratación.
16. Acompañar y atender al FNG en las reuniones que se requieran para el desarrollo del objeto de la contratación, solicitadas por la supervisión del contrato.
17. Cumplir con la ley aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del contrato.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.1 Obligaciones Generales:

19. Guardar confidencialidad y hacer uso adecuado de la información, documentos, actas, informes y datos personales a los que tenga acceso con ocasión del objeto contractual, absteniéndose de divulgarlos, reproducirlos o utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, aun después de finalizada su ejecución.
20. Implementar y mantener durante toda la vigencia del contrato las medidas de seguridad técnicas, administrativas y físicas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información suministrada por el FNG o recopilada en desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las políticas internas de Seguridad de la Información del FNG.
21. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, en materia de tratamiento y protección de datos personales, respecto de la información de servidores públicos y demás terceros a la que tenga acceso en el marco de la gestión de eventos y siniestros del Autoseguro.
22. Garantizar que el tratamiento de los datos personales recopilados en desarrollo del objeto contractual se realice bajo los principios de finalidad, necesidad y proporcionalidad, limitando su uso estricto al cumplimiento del objeto contractual, sin que dichos datos puedan ser compartidos con terceros, comercializados, publicados o utilizados para fines distintos, salvo autorización expresa y escrita del FNG.
23. Definir en conjunto con el FNG el mecanismo de intercambio de información que garantice la seguridad de la información a ser compartida.
24. Informar al FNG cualquier hecho que pueda comprometer la seguridad y privacidad de la información suministrada, para ello, debe conocer y aplicar los lineamientos definidos como parte del proceso de gestión de incidentes de seguridad de la información y protección de datos personales establecidos por el FNG.
25. Notificar al FNG, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tenga conocimiento, cualquier incidente de seguridad de la información, brecha de datos, acceso no autorizado, pérdida, alteración o divulgación indebida de información asociada al presente contrato, con el fin de activar los protocolos de respuesta a incidentes.
26. Contar con procedimiento y lineamientos claros de control que permitan que, al término del desarrollo del objeto contractual, se debe devuelva toda la información que haya sido obtenida y/o proceder a su eliminación mediante un procedimiento de destrucción controlada, según corresponda, y bajo estándares de seguridad. Una vez devuelta la información al FNG, deberá eliminar y destruir de forma segura todas las copias residuales en cualquier medio, aplicando estándares reconocidos y deberá entregar al FNG, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del proceso de destrucción, una certificación suscrita por su Representante Legal en la que conste la eliminación total de la información de todos sus sistemas y medios, así como la inexistencia de copias remanentes.

VII. FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección objetiva y para los fines que se pretenden satisfacer con esta contratación; se tendrán en cuenta los siguientes aspectos con su respectiva ponderación, así:

Factores de Evaluación			Puntaje Total
Criterio Calidad:	**Ofrecimiento**	**Puntaje**	
	N/A	N/A	
	N/A	N/A	
	N/A	N/A	
	N/A	N/A	N/A
Criterio Económico.			N/A
Apoyo a la Industria Nacional.			N/A
Apoyo al Emprendimiento a Mujeres.			N/A
Vinculación de Trabajadores en condición de Discapacidad - (Decreto 0287 de 2026).			N/A
Total			N/A

VIII. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

1. Presupuesto Estimado

Para determinar el valor del contrato de conformidad con el numeral 3.8.4.1.5 literal e) del Manual de Contratación del FNG y 2.1.1.7 ibidem, la Dirección de Felicidad empleó el mecanismo de solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico institucional enviado el día catorce (14) de agosto de 2026 a los siguientes ocho (8) empresas identificadas en el mercado con la capacidad de prestar el servicio requerido:

- GARCES LLOREDA & CIA S.A.
- VML S.A. CORREDOR DE SEGUROS.
- HOWDEN.
- CORRECOL.
- ARESS CORREDOR DE SEGUROS S.A.
- ANPRO - CORREDORES DE SEGUROS.
- GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.
- MARSH RISK CONSULTING LTDA.

De la mencionada solicitud, solo se recibieron dos (2) cotizaciones dentro del término establecido para tal fin por parte de los proveedores **GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A. y MARSH RISK CONSULTING LTDA**., bajo las condiciones que se relacionan a continuación:

				OFERTA 1		OFERTA 2	
				DELIMA MARSH S.A.		GALLAGHER	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario antes de IVA	Valor Total antes de IVA	Valor unitario antes de IVA	Valor Total antes de IVA
1	Apoyo y acompañamiento en la administración del fondo de autoseguro (Entregable: Acta aprobada por el comité de autoseguro sobre la gestión) Presentada de manera trimestral	Servicio	4	$ 5.800.000	$ 23.200.000	$ 10.000.000	$ 40.000.000
2	Manejo de Evento/Siniestro Vig. 2026	Servicio	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 9.411.765	$ 9.411.765
3	Manejo de Evento/Siniestro Vig. 2027	Servicio	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 9.411.765	$ 9.411.765
				Subtotal	$ 25.200.000	Subtotal	$ 58.823.530
				IVA (Si aplica)	$ 4.788.000	IVA (Si aplica)	$ 11.176.470
				Valor Total	$ 29.988.000	Valor Total	$ 70.000.000

Una vez consolidado el cuadro comparativo de las cotizaciones presentadas por **GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.** y **MARSH RISK CONSULTING LTDA**, se evidenció una **diferencia porcentual del 43%** entre ellas, lo que dificulta la selección objetiva del contratista. Dado que estas variaciones son significativas, la Dirección de Felicidad, con el fin de verificar si el menor valor cotizado por la firma **MARSH RISK CONSULTING LTDA**. Se encuentran a precios de mercado, acudió al mecanismo de verificación de históricos de procesos similares al objeto del contrato adelantados por la entidad. Para ello, tomó como referencia los valores unitarios adjudicados en el contrato **2024400101**, y aplicó la siguiente metodología para la indexación de los valores:

1. Se toma como referencia el valor unitario de los servicios adjudicados que componen el acompañamiento del Autoseguro de la Entidad, establecidos a través del contrato 2024400101 como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario antes de IVA Cto 2024400101
1	Apoyo y acompañamiento en la administración del fondo de autoseguro (Entregable: Acta aprobada por el comité de autoseguro sobre la gestión) Presentada de manera trimestral	Servicio	1	$ 5.362.500
2	Evento/Siniestro (en caso de requerirse) 2024	Servicio	1	$ 1.980.000
3	Evento/Siniestro (en caso de requerirse) 2025	Servicio	1	$ 1.980.000

Con base en estos datos, se realiza el cálculo de Indexación de los precios teniendo en cuenta la metodología académica que el Banco de la República utiliza para calcular el valor actual del peso colombiano, utilizando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el DANE como se muestra a continuación:

(VR = VH * (IPC actual / IPC inicial).
Donde:
VR: Nuevo precio ajustado
VH: Precio Base o de contrato inicial
IPC actual: Ultimo incide reportado por el DANE a la fecha de la consulta
IPC inicial: Índice según fecha de firma de contrato

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2026

	Base Diciembre de 2018 = 100,00		
Mes	**2024**	**2025**	**2026**
Enero	138,98	146,24	154,07
Febrero	140,49	147,90	155,73
Marzo	141,48	148,68	156,94
Abril	142,32	149,66	158,17
Mayo	142,92	150,14	158,91
Junio	143,38	150,30	159,53
Julio	143,67	150,71	159,79
Agosto	143,67	150,99	
Septiembre	144,02	151,48	
Octubre	143,83	151,76	
Noviembre	144,22	151,87	
Diciembre	144,88	152,27	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de
Actualizado el 10 de Agosto de 2026

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario antes de IVA Cto 2024400101	IPC Inicial	IPC Actual	Factor Multiplicador	Valor Unitario Indexado antes de IVA 2026	Valor Total Indexado antes de IVA 2026
1	Apoyo y acompañamiento en la administración del fondo de autoseguro (Entregable: Acta aprobada por el comité de autoseguro sobre la gestión) Presentada de manera trimestral	Servicio	4	$ 5.362.500	143,67	159,79	1,112201573	$ 5.964.181	$ 23.856.724
2	Evento/Siniestro (en caso de requerirse) 2024	Servicio	1	$ 1.980.000	143,67	159,79	1,112201573	$ 2.202.159	$ 2.202.159
3	Evento/Siniestro (en caso de requerirse) 2025	Servicio	1	$ 1.980.000	143,67	159,79	1,112201573	$ 2.202.159	$ 2.202.159
								Subtotal	$ 28.261.042
								IVA (Si aplica)	$ 5.369.598
								Valor Total	**$ 33.630.640**

De acuerdo con el análisis expuesto anteriormente, se evidenció que el valor unitario adjudicado en la vigencia 2024 para la prestación de los servicios de apoyo y acompañamiento en la administración del Fondo de Autoseguro del FNG, actualizado a valor presente, asciende a **$33.630.640 (IVA incluido).** Este

valor es superior al precio ofertado para la prestación de los mismos servicios durante la vigencia 2026 y 2027, el cual corresponde a **$29.988.000 (IVA incluido)**, lo cual se considera un ahorro para la Entidad en términos de costo beneficio, y ratifica que los valores ofertados por **MARSH RISK CONSULTING LTDA** se encuentran a precios de mercado

En atención a lo anterior y conforme a lo dispuesto en el numeral 3.4.2.5. del Manual de Contratación de la Entidad, se concluye que el contrato debe ser adjudicado a la empresa **MARSH RISK CONSULTING LTDA**, dada la oferta económica más baja presentada.

En consecuencia, se establece que el presupuesto estimado para la presente contratación será hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 29.988.000) IVA Incluido,** discriminado por vigencia así:

VIGENCIA	VALOR POR VIGENCIA	CONCEPTO	CANTIDAD DE PAGOS	VALOR UNITARIO x SERVICIO (IVA Incluido)	VALOR TOTAL POR SERVICIO (IVA Incluido)
2026	$ 8.092.000	Apoyo y acompañamiento en la administración del fondo de autoseguro (Entregable: Acta aprobada por el comité de autoseguro sobre la gestión) Presentada de manera trimestral	1	$ 6.902.000	$ 6.902.000
		Manejo de Evento/Siniestro Vig. 2026	1	$ 1.190.000	$ 1.190.000
2027	$ 21.896.000	Apoyo y acompañamiento en la administración del fondo de autoseguro (Entregable: Acta aprobada por el comité de autoseguro sobre la gestión) Presentada de manera trimestral	3	$ 6.902.000	$ 20.706.000
		Manejo de Evento/Siniestro Vig. 2027	1	$ 1.190.000	$ 1.190.000
VALOR TOTAL					**$ 29.988.000**

Nota: Los servicios correspondientes al manejo de Evento/Siniestro para las vigencias 2026 y 2027 se ejecutará a demanda en caso de ser requerido durante el plazo de ejecución del contrato.

Tamaño Empresarial

La Entidad procedió a verificar el tamaño empresarial de las empresas cotizantes como se relaciona continuación:

TAMAÑO EMPRESARIAL	Marsh Risk Consulting LTDA.	GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.
Microempresa		
Pequeña		
Mediana		
Grande	**X**	**X**

Constancia: *(De acuerdo con manifestado en la Ficha técnica de solicitud de cotización, el área deberá verificar que los representantes legales, las empresas que representan o sus socios, NO presenten inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés que les impida contratar con el FNG)*

De acuerdo con la manifestado en la fase de sondeo de mercado, se deja constancia que, ni los representantes legales, ni las empresas que representan y que conforman el sondeo de marcado, ni sus socios tienen ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impida contratar con el FNG, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo publicado en la página Web de la Entidad.

1. Presupuesto Estimado

PRESUPUESTO ESTIMADO	
VALOR SIN IVA	$ 25.200.000
IVA	$ 4.788.000
VALOR TOTAL	**$ 29.988.000**

2. CDP y/o Vigencia Futura.

Nro.	Fecha	Valor
CDP 200253095	14/09/2026	$ 8.092.000
VF 700001087	14/09/2026	$ 21.896.000

IX. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 29.988.000) IVA incluido**, el contrato se ejecutará a demanda por lo tanto el pago se realizará de forma parcial de conformidad con los requerimientos del área técnica, teniendo en cuenta los siguientes ítems y valor unitario techo de referencia como se establece a continuación:

VIGENCIA	VALOR POR VIGENCIA	CONCEPTO	CANTIDAD DE PAGOS	VALOR UNITARIO x SERVICIO (Iva Incluido)	VALOR TOTAL POR SERVICIO (Iva Incluido)
2026	$8.092.000	Apoyo y acompañamiento en la administración del fondo de autoseguro (Entregable: Acta aprobada por el comité de autoseguro sobre la gestión) Presentada de manera trimestral	1	$ 6.902.000	$ 6.902.000
		Manejo de Evento/Siniestro Vig. 2026	1	$ 1.190.000	$ 1.190.000
2027	$21.896.000	Apoyo y acompañamiento en la administración del fondo de autoseguro (Entregable: Acta aprobada por el comité de autoseguro sobre la gestión) Presentada de manera trimestral	3	$ 6.902.000	$ 20.706.000
		Manejo de Evento/Siniestro Vig. 2027	1	$ 1.190.000	$ 1.190.000
VALOR TOTAL					**$ 29.988.000**

Nota: Los servicios correspondientes al manejo de Evento/Siniestro para las vigencias 2026 y 2027 se ejecutará a demanda en caso de ser requerido durante el plazo de ejecución del contrato.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, término contado a partir de la aprobación de las garantías requeridas en el contrato.

XI. AMPAROS

Aplica ☒
No aplica ☐

Justificación

No aplica

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	5%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Otros	N/A	N/A

XII. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

¿Existe Acuerdo Marco de Precios vigente para esta contratación?	**SI** ☐	**NO** ☒
¿El Comité llevó a cabo el estudio de la viabilidad de adherirnos a este Acuerdo Marco de Precios?	**SI** ☐	**NO** ☒

Karen Yiset Gutiérrez Rojas
CC. 1030555911
Firma Electrónica
2026-10-05 09:20:15 -05:00

Karen Yiset Gutierrez Rojas
VoBo. Director de Contratación (E)

Xiomara Melissa Sierra Ospina
CC. 1023900812
Firma Electrónica
2026-10-02 16:45:28 -05:00

Xiomara Melissa Sierra Ospina
VoBo. Subdirectora de Gestión Contractual (E)

XIII. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

¿Esta Contratación está relacionada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad?	**SI** ☒	**NO** ☐

NÚMERO DE CONSECUTIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 177

Si no está relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones, describa en el siguiente cuadro la razón por la que no se publicó.	

XIV. VALIDACIONES COMPLEMENTARIAS

COMPONENTE TECNOLÓGICO: Toda contratación que involucre software, plataformas digitales, servicios tecnológicos o infraestructura informática deberá contar con la revisión y aprobación previa de la Vicepresidencia de Transformación Digital e innovación.

Es fundamental garantizar que cada solución tecnológica agregue valor, sea segura y esté alineada con la visión de largo plazo del FNG. Con esta validación el área de TI podrá asegurar:

- Estándares técnicos y de seguridad centralizados
- Gestión eficiente de integraciones y datos
- Control de accesos e identidades
- Evaluación de proveedores y contratos desde el punto de vista tecnológico
- Visión estratégica de Arquitectura Empresarial

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Cuando el objeto contractual implique el acceso o uso de los activos de información del FNG por parte del contratista, o cuando los entregables incluyan componentes relacionados con la seguridad de la información (como control de accesos, registros de auditoría, privacidad de datos, entre otros), el contrato deberá ser revisado previamente por la Dirección de Seguridad de la Información. Esta revisión tiene como finalidad garantizar que se contemplen adecuadamente las medidas de protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos vigentes.

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (CONTINUIDAD DE NEGOCIO)

¿Los servicios contratados se encuentran asociados a un proceso Critico para el FNG? Si su respuesta es positiva, ¿Se pactarán Acuerdos de Niveles de Servicio?

a. Si su respuesta al literal “a” es positiva, por favor describir los Acuerdos de Niveles de Servicio a continuación:

Es preciso mencionar que, los Acuerdos de Nivel de Servicio anteriormente enunciados

De conformidad con lo anterior, ¿La contratación a realizar contiene componentes que deban ser validados por las siguientes áreas del FNG? (Marque con una X según sea el caso)

Componente Tecnológico		**Seguridad de la información**		**Sistema Integral de Administración de Riesgos (Continuidad de Negocio)**	
SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
	X	**X**			**X**
Vo.Bo.		Vo.Bo. Luz Adriana Loaiza Moreno CC. 53081198		Vo.Bo.	

_____ (Área Responsable de la validación)	(Área Responsable de la validación)	(Área Responsable de la validación)

XV. DECLARACIÓN HABILITANTE PARA PROCESOS CONTRACTUALES – Conflicto de Interés

En cumplimiento de lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la Entidad, los suscriptores del presente documento manifiestan que NO existe ningún tipo de impedimento o conflicto de interés que afecte la verificación técnica y jurídica del proveedor (es) evaluado en los acápites anteriores.

Para tal efecto, se deja constancia de que no concurre ninguna situación que represente un interés particular o directo frente al proceso, ni relación personal, sentimental o legal con alguno de los proponentes o sus socios, incluyendo los grados de parentesco previstos en la normatividad (hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil).

En caso de que, durante el desarrollo del proceso, se identifique alguna situación que configure un impedimento, esta será reportada de manera inmediata a la Dirección de Cumplimiento, de acuerdo con los procedimientos internos vigentes.

XVI. FIRMAS (Área solicitante)

Monica Bibiana Martinez Mora
CC. 52647494
Firma Electrónica
2026-10-05 15:42:32 -05:00

MONICA BIBIANA MARTINEZ MORA
Directora Dirección de Felicidad.

Paola Fernanda Yate Parra
CC. 52872500
Firma Electrónica
2026-10-02 16:47:34 -05:00

PAOLA FERNANDA YATE PARRA
Subdirectora de Gestión Administrativa

NOTA: Este documento de justificación es sujeto a modificación de acuerdo con las particularidades de cada contratación y podrá ser acompañado con los anexos que se consideren necesarios.

ANEXO Nro.1
MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

FNG	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-GCT-040
	MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 4.0

EVENTO	ETAPA	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD INHERENTE	IMPACTO INHERENTE	MAYOR IMPACTO INHERENTE	NIVEL DE RIESGO - INHERENTE	ASIGNADO A	PORCENTAJE DE RESPONSALILIDAD	CONTROLES A APLICAR	DETALLE CONTROL	PROPÓSITO DEL CONTROL	CLASIFICACIÓN CONTROL	DISMINUCIÓN ROBABILIDAD	DISMINUCIÓN IMPACTO	PROBABILIDAD RESIDUAL	IMPACTO RESIDUAL	NIVEL DE RIESGO - RESIDUAL
Modificaciones en el plan de trabajo y/o cronograma del contrato.	Contractual	Cambio en el plazo del contrato	Probable	Mayor	Tiempo	Alto	Contratista	Contratista:100%	Monitoreos periódicos de la ejecución contractual	Responsable: Supervisor Periodicidad: Mensual Explicación: El supervisor verificara las modificaciones en el plan de trabajo y/o cronograma que afecte la ejecución contractual.	Preventivo	Fuerte	2	0	Raro	Mayor	Medio
Cambios en la normatividad aplicable al contrato.	Contractual	Cambio al alcance de la solución a contratar	Improbable	Moderado	Alcance	Medio	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante:50%	Otro	Responsable: Supervisor Periodicidad: durante la ejecución del contrato Explicación: El supervisor verificara los cambios normativos que afecte la ejecución contractual.	Correctivo	Fuerte	0	2	Improbable	Menor	Bajo
Complejidad en la recolección, tratamiento o emisión de la información, necesaria para la ejecución del contrato.	Contractual	Dificultad de la ejecución contractual por inoperancia del contratista que impida el cumplimiento de las obligaciones del mismo.	Improbable	Moderado	Tiempo	Medio	Contratista	Contratista:100%	Monitoreos periódicos de la ejecución contractual	Responsable: Supervisor Periodicidad: Mensual Explicación: El supervisor verificara que la ejecución contractual en tiempos y calidad.	Preventivo	Moderado	1	0	Raro	Moderado	Bajo
Inclusión de nuevas actividades, necesarias para la ejecución del objeto contractual.	Contractual	Incremento de costos estimados por la Entidad o Desequilibrio económico para el contratista	Improbable	Mayor	Costo	Alto	Contratante (FNG)	Contratante:100%	Otro	Responsable: Supervisor Periodicidad: Mensual Explicación: El supervisor verificara cuando se presente nuevos servicio para llevar acabo la modificación contractual correspondiente.	Detectivo	Débil	0	0	Improbable	Mayor	Alto
Ocurrencia de hechos que pongan en riesgo la seguridad de la información del FNG.	Contractual	Perdida de información	Probable	Mayor	Alcance	Alto	Contratista	Contratista:100%	Cláusula Contractual	Responsable: Supervisor Periodicidad: Quincenal Explicación: El supervisor verificara que se mantenga la confidencialidad y el manejo de los datos durante la ejecución contractual.	Detectivo	Fuerte	1	0	Improbable	Mayor	Alto
Demora en la constitución de las respectivas pólizas del contrato. Se presentan cuando una vez solicitadas las pólizas con el fin de amparar el cumplimiento contractual, el contratista seleccionado no allega las mismas con prontitud.	Contractual	Dificultad de la ejecución contractual por factores externos que impida el cumplimiento de las obligaciones de la solución a contratar.	Probable	Moderado	Alcance	Alto	Contratista	Contratista:100%	Cláusula Contractual	Responsable: Supervisor Periodicidad: única vez para iniciar ejecución contractual. Explicación: El supervisor verificara la entrega de la póliza dentro del termino por parte del contratista a la entidad para hacer lo pertinente a la aprobación y dar inicio a la ejecución contractual.	Preventivo	Fuerte	2	0	Raro	Moderado	Bajo
No pago oportuno por parte del contratista a los profesionales y personal a cargo	Contractual	Dificultad de la ejecución contractual por factores externos que impida el cumplimiento de las obligaciones de la solución a contratar.	Probable	Mayor	Tiempo	Alto	Contratista	Contratista:100%	Cláusula Contractual	Responsable: Contratista Periodicidad: Mensual Explicación: el supervisor deberá constatar que la empresa aporte las certificación de pagos de aporte a seguridad social; durante la ejecución contractual.	Preventivo	Fuerte	2	0	Raro	Mayor	Medio
Que los datos del estudio de la Recalibración del Autoseguro entregados NO cumplan con las características técnicas exigidas por la Entidad o no se encuentren acorde con los datos estadísticos del mercado.	Contractual	Incumplimiento del contrato	Probable	Mayor	Alcance	Alto	Contratista	Contratista:100%	Cláusula Contractual	Responsable: Contratista Periodicidad: Durante la ejecución Explicación: el contratista deberá verificar que la ejecución contractual en tiempos y calidad durante la ejecución contractual garantizando el cumplimiento el mismo.	Preventivo	Fuerte	2	0	Raro	Mayor	Medio
Que los elementos entregados NO cumplan con las características técnicas exigidas por la Entidad.	Contractual	Modificación o ajuste de las condiciones del contrato.	Improbable	Menor	Alcance	Bajo	Contratista	Contratista:100%	Cláusula Contractual	Responsable: Contratista Periodicidad: Durante la ejecución Explicación: el contratista deberá verificar que la ejecución contractual en tiempos y calidad durante la ejecución contractual garantizado el cumplimiento el mismo.	Preventivo	Fuerte	2	0	Raro	Menor	Bajo
Complejidad en la recolección, tratamiento o emisión de la información, necesaria para la ejecución del contrato.	Contractual	Dificultad de la ejecución contractual por inoperancia del contratista que impida el cumplimiento de las obligaciones	Improbable	Moderado	Tiempo	Medio	Contratista	Contratista:100%	Monitoreos periódicos de la ejecución contractual	Responsable: Supervisor Periodicidad: Mensual Explicación: El supervisor verificara que la ejecución contractual en tiempos y calidad.	Preventivo	Moderado	1	0	Raro	Moderado	Bajo

Elaboró	John Jairo Calderón Calderón	Profesional de Gestión Administrativo
Revisó	Xiomara Melissa Sierra Ospina	Profesional Senior de Invitaciones Públicas
Revisó	Paola Fernanda Yate Parra	Subdirectora de Gestión Administrativa